REPUBLICA DEL PERU

Resolución Administrativa Nº 0035-2010- ANA-ALA Huamachuco

Huamachuco, 08 de febrero De 2010

Visto:

Que el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y,

Considerando:

Que la resolución administrativa Nº 068-2009-ANA-ALA Huamachuco, de fecha 26 de mayo de 2009, señala en su parte considerativa y resolutiva un error material, al consignar al Decreto Ley Nº 17752- Ley General de Aguas, debiendo consignarse a la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338

Que en tanto la Administración Pública requiera de seres humanos para su funcionamiento, su actuación es pasible de incurrir en errores de diferentes magnitudes; para solucionar estos errores, se reconoce a las autoridades la necesidad rectificadora o correctiva, integrante de la potestad de autotutela administrativa, consistente en la facultad otorgada por la ley a la propia administración para identificar y corregir sus errores materiales incurridos al emitir los actos administrativos, refiriéndose, claro está, no al fondo de tales actos, sino únicamente a la apariencia de estos.

Por todo lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua –ANA, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 039-2008-A y en uso de la facultad conferida por la primera disposición complementaria transitoria de la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338;

SE RESUELVE:

Articulo Primero.- **RECTIFICAR** con efecto retroactivo al 26 de mayo de 2009 a la resolución administrativa Nº 068-2009-ANA-ALA Huamachuco, de fecha 26 de mayo de 2009, la cual señala en su parte considerativa y resolutiva un error material, al consignar al Decreto Ley Nº 17752- Ley General de Aguas, debiendo consignarse a la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338"

Articulo Segundo.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa en el modo y forma de ley

Registrese Y Comuniquese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua Huamachuco

ING° MARCELIANO FERNANDEZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

CC. - Comisión de Usuarios Ancapampa
- Autoridad Nacional del Aguas
Archivo